



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

No.050/21ABR021

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a las catorce horas del cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Analizada la solicitud de información presentada por el señor _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ actuando en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor _____, ha presentado solicitud de información recibida el nueve de abril del presente año, solicitando lo siguiente:

“Registros del servicio militar que el señor _____ realizó en El Salvador, diferentes puestos militares entre _____”

Mediante resolución de las catorce horas del día doce de abril de los corrientes, se previno al peticionario en el sentido de que proporcionara la unidad o unidades militares donde desarrollo el servicio militar su representado, así como el periodo de inicio y fin de cada uno de ellos, en caso de haber estado de alta en más de una unidad, señalando si durante ese tiempo de servicio, ostento algún grado militar.

En ese sentido, mediante correo electrónico del día veinte de abril, el solicitante pretendió subsanar las prevenciones realizadas en el sentido siguiente: “El señor _____ estuvo en el _____ y después en _____ El no tenía grado militar, solo fue en de fila.”

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por los impetrantes, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Es así, que las unidades administrativas señaladas por el solicitante informaron que con base a los elementos proporcionados por el peticionario, no fue posible ubicar la información correspondiente al tiempo de servicio del señor _____ en la documentación en custodia, en razón de no ser posible individualizar las altas/bajas que causó de las unidades en las que manifiesta se encontró de alta en los años de _____

En razón de lo expuesto, solicitan se provean más elementos para individualizar la información confidencial requerida tales como: copia simple de la constancia de cotizaciones del IPSFA a nombre del titular de la información confidencial, dicha constancia puede ser obtenida por el apoderado en las oficinas de dicha institución o solicitada por el titular de la información en los medios electrónicos a disposición del público por parte del IPSFA; informe si durante el periodo en que se encontró de alta, se registró con más nombres o apellidos de los cuales constan en sus documentos de identidad, o si era conocido socialmente con otro nombre en esa época y haya quedado registrado de esa forma, así como cualquier otro elemento, que pudiera coadyudar a la búsqueda efectiva de la documentación del interés del peticionario.

Por lo que el solicitante conforme al art. 66 inciso 4 LAIP y art. 72 LPA, el interesado puede presentar nuevamente la solicitud de información de datos confidenciales en su calidad de representante del señor _____

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor _____ el contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.


JAIMÉ ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ RBAH/Girón